

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de la localidad de Guareña”. Expte.: 06/722.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día ocho de marzo de dos mil cinco, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Manuel Borralló Espinosa, con D.N.I.: 9.171.240, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de la localidad de Guareña”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/722, domiciliada en plaza de España, número 8, de la localidad de Guareña, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la localidad de Guareña y los Empresarios del Sector de la Hostelería los cuales se relacionan a continuación: Café Bares, Restaurantes, Cafeterías, Hoteles, Bares Especiales, Café Concierptos, Café Teatros, Tablaos Flamencos, Discotecas y Salas de Fiestas.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de febrero de 2005, D. Manuel Borralló Espinosa, con D.N.I.: 9.171.240 y cinco señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 2 de abril de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta

dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación inscrita bajo el nº 10/269, denominada “Federación Provincial de Hostelería de Cáceres”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartado 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (B.O.E. número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de mayo de 2005, se recibió en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, escrito suscrito por D. Juan Antonio Martínez de la Concha, en su calidad de Secretario de referida Federación, en solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Federación Provincial de Hostelería de Cáceres, inscrita bajo el número 10/269, domiciliada en C/ Donoso Cortés 6-3º de Badajoz, consistente en Acta de la Asamblea General, celebrada con fecha 10 de febrero de 2005, en la que se acuerda la Modificación de los anteriores Estatutos de citada Organización, afectando la misma a los artículos 2 y 9 (apartado 9), de los mismos.

Son firmantes del Acta de Modificación de Estatutos, Doña Sandra Barredo Barroso como Presidenta, Don Juan Antonio Martínez de la Concha, como Secretario, D. José Luis Osorio Ramallo y Doña Sonia Gómez Digaba, como Interventores de la Federación anteriormente citada.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 11 de

mayo de 2005 al Secretario de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 23 del mismo mes y año.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 23 de mayo de 2005.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Esperanza Isabel Cando Barreto.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2565-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado.

2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

3. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

4. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como “desempleado” hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo (si no lo aporta se le pedirá de oficio).

5. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

6. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

7. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el